

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021


Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 008/2021
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, relativo a la obra: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FASPH/GI-2021-2310-00187, de fecha **16 de junio de 2021**, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **14:00** horas del día **18 de agosto de 2021**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **la persona física**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Luis Miguel Escudero Hernández"

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'672,392.09 (Un millón seiscientos setenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'939,974.82 (Un millón novecientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 82/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de **93 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **30 de agosto de 2021**.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **19 de agosto de 2021**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021

Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 14:30 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

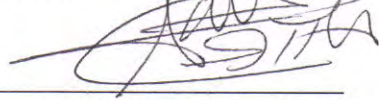
Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

La Directora de Precios Unitarios



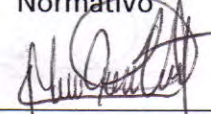
Arq. Ana Edith Cosmopulos Corona

Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.



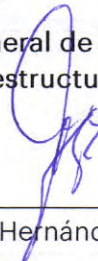
Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo



Lic. Ma. Guadalupe Vite Silvestre

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura



Ing. Isidoro Hernández Luna

Por la Secretaría de Contraloría

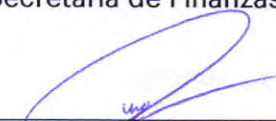
No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva



L.C. Marciano Téllez Licona

Por la Secretaría de Finanzas Públicas



C. Ary Jonathan Bautista García

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

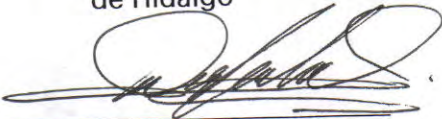
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción

No se presentó

Por la Cámara Nacional de la Industria de
Transformación Delegación Pachuca


No se presentó

Por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado
de Hidalgo



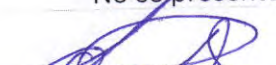
Arq. Salvador Flores Valdespino

Por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal
de Seguridad Pública



Lic. Viridiana Rivero Reyes

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Ingnius, S.A. de C.V.	_____ No se presentó
2.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.	_____ No se presentó
3.- Diseño y Construcciones de Hidalgo, S.A. de C.V.	_____ No se presentó
4.- Luis Miguel Escudero Hernández	 _____ Ing. Fernando Alberto Martínez Hernández

Nota: Estas firmas pertenecen al Acta Circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021 correspondiente a la obra: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública;** ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 18 de agosto de 2021, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, para la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

1/22

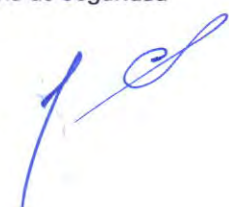
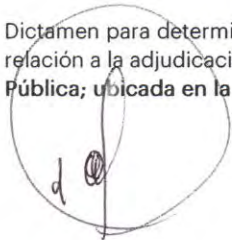
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FASPH/GI-2021-2310-00187 de fecha 16 de junio de 2021.
 - I.2.- Que con fecha 02 de Agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 008/2021 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021 , en relación a la ejecución de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 06 de agosto del 2021.
 - I.4.- Con fecha 06 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 09 de Agosto de 2021 a las 14:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Ingnius, S.A. de C.V.
 - 2.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.
 - 3.- Luis Miguel Escudero Hernández
 - I.6.- Con fecha 13 de Agosto de 2021 a las 16:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la

2/22
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Ingnius, S.A. de C.V.
- 2.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.
- 3.- Diseño y Construcciones de Hidalgo, S.A. de C.V.
- 4.- Luis Miguel Escudero Hernández

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 13 de Agosto de 2021 a las 16:00 horas:

1.- Ningun Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Ingnius, S.A. de C.V.	\$1'540,771.63	93 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de noviembre de 2021..
2.-	Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.	\$1'719,459.29	93 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de noviembre de 2021..
3.-	Diseño y Construcciones de Hidalgo, S.A. de C.V.	\$1'695,841.17	93 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de noviembre de 2021..
4.-	Luis Miguel Escudero Hernández	\$1'672,392.09	93 días naturales inicio 30 de agosto de 2021 y terminación 30 de noviembre de 2021..

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública;** ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 16 y 17 de Agosto del 2021, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Ingnius, S.A. de C.V., 2.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V., 3.- Diseño y Construcciones de Hidalgo, S.A. de C.V., y 4.- Luis Miguel Escudero Hernández, para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases del procedimiento por licitación pública** y en los **critérios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Ingnius, S.A. de C.V.

Causal No. 1

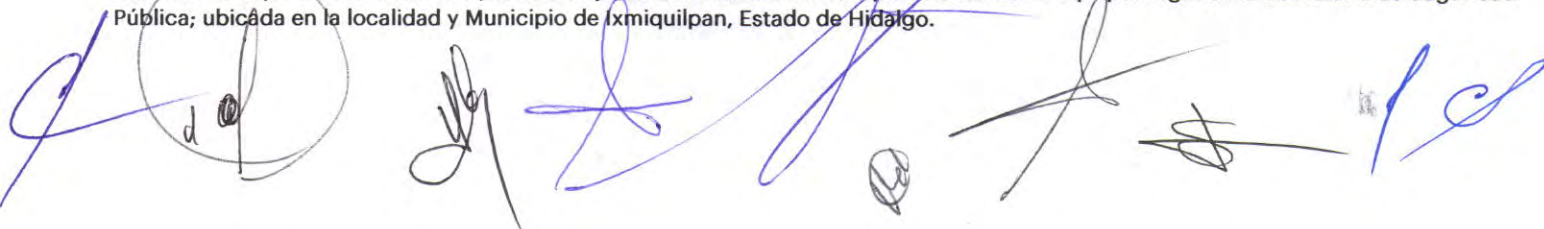
Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante anexa curriculum del laboratorio encargado del control de calidad de los trabajos, sin embargo, omite anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SCT).

4/22
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra con la experiencia en la elaboración de pruebas de materiales y trabajos similares al de la obra objeto de esta licitación y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

La aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

3).- Aprobación por dictamen de la SCT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SCT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0773	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CALIBRE 11, ABERTURA DE 63x63 mm. DE 2.00 m. DE ALTURA EN TERRENO ACCIDENTADO Y LIMPIO, UTILIZANDO POSTERIA GALVANIZADA DE LINEA A CADA 3 m. DE 48 mm. CALIBRE 20, ESQUINEROS Y DE REFUERZO DE 60 mm. CALIBRE 18, PARA PUERTA DE 60 mm. CAL 18; BARRA SUPERIOR DE 38 mm. Y RETENIDAS DE 38 mm.. CALIBRE 20; TRES HILOS DE PUAS CALIBRE 12, E HILO INFERIOR GALVANIZADO CALIBRE 11, INCLUYE: MANO DE OBRA Y PILONES DE CONCRETO f'c=100 KG/CM2 PARA SU FIJACIÓN, P.U.O.T.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite anexar esquineros y refuerzos de 60 mm calibre 18" mismos que se indican en la especificación del concepto

6/22
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021 , en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

- La cantidad de alambre de puas es insuficiente ya que incluye 1.989474 m, y para tres hilos debe ser 3 m mas desperdicio.

2.-

EFc0608	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS A PLOMO Y REGLA CON MORTERO YESO-ARENA DE 1.50 cm. DE ESPESOR, INCLUYE: PULIDO CON LLANA METALICA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que la cantidad que considera de mortero - yeso - arena es excesiva, la descripción indica 1.5 cm, 0.015 m3/m2 mas desperdicio y aplica una cantidad de 0.02575 m3/m2 como si fuera de 2.5 cm de espesor.

3.-

AAc0004	EXCAVACION EN ZANJA A MANO EN MATERIAL CON PRESENCIA DE AGUA CLASE I, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: BOMBEO, AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar equipo para bombeo, como lo requiere la especificación del concepto.

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

7/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

8/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue and black ink. On the left, there is a circular stamp with a signature inside. To the right, there are multiple overlapping signatures, some in blue ink and some in black ink, appearing to be official approvals or signatures of the involved parties.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

Motivo:

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no incluye el costo de de la mampara informativa que se le solicita en la junta de aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2021 a las 14:00 horas, en el punto 10.- Se hace la aclaración a los licitantes que en las bases del procedimiento por Licitación pública el documento T-3 planeación, en el Numeral 4.- Letreros Informativos del motivo de ejecución de la obra, no aplican dichos letreros.

Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20x2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1 1/2" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1 1/2" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. En los extremos, el tamaño del logotipo será de 54x62 cm. El fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.

Y solo será un letrero y su costo se incluirá en los costos indirectos

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran y fracción 9.- Que se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.5.- E-5.- Costos indirectos, fracción 1.- Cuando para su determinación: c).- no se desglosen los costos correspondientes tanto en sus oficinas centrales como en la obra, como se requiere en el

9/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

formato que emite la convocante y fracción 3.- Cuando incluya algún cargo que por sus características, su pago deba efectuarse en los costos directos

Y no cumple con lo establecido en el documento T-3.- Planeación numeral 4.- Letreros informativos y en la junta de aclaraciones de fecha 09 de agosto de 2021 a las 14:00 horas, en el punto 10.- Se hace la aclaración a los licitantes que en las bases del procedimiento por Licitación pública el documento T-3 planeación, en el Numeral 4.- Letreros Informativos del motivo de ejecución de la obra, no aplican dichos letreros.

Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20x2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1 1/2" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1 1/2" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. En los extremos, el tamaño del logotipo será de 54x62 cm. El fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.

Y solo será un letrero y su costo se incluirá en los costos indirectos

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

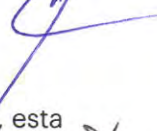
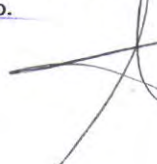
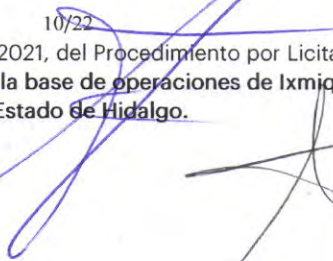
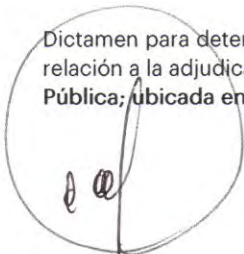
En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública;** ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

10/22





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

II.2.- Escudo Obras e Ingeniería, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0773	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CALIBRE 11, ABERTURA DE 63x63 mm. DE 2.00 m. DE ALTURA EN TERRENO ACCIDENTADO Y LIMPIO, UTILIZANDO POSTERIA GALVANIZADA DE LINEA A CADA 3 m. DE 48 mm. CALIBRE 20, ESQUINEROS Y DE REFUERZO DE 60 mm. CALIBRE 18, PARA PUERTA DE 60 mm. CAL 18; BARRA SUPERIOR DE 38 mm. Y RETENIDAS DE 38 mm.. CALIBRE 20; TRES HILOS DE PUAS CALIBRE 12, E HILO INFERIOR GALVANIZADO CALIBRE 11, INCLUYE: MANO DE OBRA Y PILONES DE CONCRETO f'c=100 KG/CM2 PARA SU FIJACIÓN, P.U.O.T.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite integrar concreto f'c= 100 kg/cm2 para para la fijación de los postes.

2.-

EFc0322	SALIDA SANITARIA PARA COLADERA, INCLUYE: RANURADO, TENDIDO DE TUBO DE PVC DE 100 Y 50 mm., CODOS DE 90° x 100 Y 50 mm., CODO DE 45° x 50 mm., PEGAMENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar tubo de pvc de 50 mm, codos de 90° x 100 mm, codo de 90° x 50 mm, como lo requiere la especificación del concepto
- Además integra un codo que no se requiere de 4" x 45°

11/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública;** ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

3.-

EFc0372	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC CEDULA 40 DE 2" ABOCINADO, INCLUYE ACARREOS, CORTES, ENSAMBLES, ALINEACION, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar tubo de pvc cedula 40 2" abocinado, y pegamento para pvc, como lo requiere la especificación del concepto.

4.-

EFc0417	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC MARCA AMERICAN STANDARD MODELO HABITAT O SIMILAR INCLUYE: VALVULA DE RETENCION CROMADA DE 13 mm., CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE 13 mm., MANGUERA DE ALIMENTACION FLEXIBLE DE 13 mm., JUNTA PROHEL, TAQUETES, PIJAS, TANQUE CON HERRAJES, ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar válvula de retención cromada de 13 mm, conector de rosca de 13 mm, manguera de alimentacion flexible de 13 mm y la junta prohel, como lo requiere la especificación del concepto.

5.-

EFc0741	MAMPARA, PUERTAS Y FIJOS FABRICADOS CON UN BASTIDOR DE PERFIL TUBULAR GALVANIZADO, HONEY COMB EN EL INTERIOR, CUBIERTA CON LAMINA DE ACERO PORCELANIZADA EN AMBAS CARAS, REMATADAS PERIMETRALMENTE CON UN CANAL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y PORTAPERCHERA, MODELO ALFA, MARCA DELTA, INCLUYE: HERRAJES, ACCESORIOS DE LINEA, SELLADO, TRABAJO TERMINADO, MATERIAL, ACARREO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, PASADORES, JALADERA, TOPES DE HULE SEGUN SUPERVISION, SEGUN PLANO DE SERVICIOS SANITARIOS
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar canal de aluminio anodizado natural y portaperchera, pasadores, jaladera y topes de hule, como lo requiere la especificación del concepto.

12/22
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

6.-

AAc0180	SUMINISTRO, COLOCACION Y PRUEBA DE COPLE DE 200 mm., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la prueba de hermeticidad.

7.-

AAc0137	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO CON CAMPANA RD-32.5 DE 150 mm. (6"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la prueba de hermeticidad.

Por los siete precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

13/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.3.- Diseño y Construcciones de Hidalgo, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

14/22
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a circular stamp with the letter 'd' inside. To its right are several large, stylized signatures in blue ink. Further right, there are smaller signatures and a circular stamp with a signature inside. The signatures appear to be from various officials involved in the process.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

EFc0372	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC CEDULA 40 DE 2" ABOCINADO, INCLUYE ACARREOS, CORTES, ENSAMBLES, ALINEACION, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar pegamento para pvc, como lo requiere la especificación del concepto.

2.-

EFc0417	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC MARCA AMERICAN STANDARD MODELO HABITAT O SIMILAR INCLUYE: VALVULA DE RETENCION CROMADA DE 13 mm., CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE 13 mm., MANGUERA DE ALIMENTACION FLEXIBLE DE 13 mm., JUNTA PROHEL, TAQUETES, PIJAS, TANQUE CON HERRAJES, ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar conector de rosca exterior de 13 mm, taquetes, pijas, herrajes para el tanque, como lo requiere la especificación del concepto.

3.-

EFc0380	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 8" (200 mm.) DE DIAMETRO, MARCA NORMA O SIMILAR, INCLUYE: LUBRICANTE (LUBRI PVC), MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar LUBRICANTE (LUBRI PVC) como lo requiere la especificación del concepto.
- Además considera cemento para pvc 500 g que no aplica ya que este tubo se conecta a presión.

4.-

AAc0180	SUMINISTRO, COLOCACION Y PRUEBA DE COPLE DE 200 mm., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
---------	---

15/22
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública**, ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la prueba de hermeticidad.

5.-

EFc0683	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE MARCA COMEX 100 SOBRE MUROS Y PLAFONES DE MEZCLA ACABADO RUSTICO, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA, MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
---------	--

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar sellador, agua y blanco de España para la preparación de superficies.

6.-

AAc0137	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO CON CAMPANA RD-32.5 DE 150 mm. (6"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA
---------	---

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar la prueba de hermeticidad.

Por los seis precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación. G).- La normatividad de la SCT, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, calculo e

16/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente los documentos E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

17/22

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

Motivo:

En licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos en el rubro de servicios incluye un monto de \$2,751.73 por concepto de estudios e investigación que no se requieren para la ejecución de la obra afectando la solvencia de su propuesta económica.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- que en cada documento, a).- Se incluya la información y requisitos solicitados.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.5.- E-5.- Costos indirectos, fracción 1.- Cuando para su determinación: b).- no corresponda a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista y fracción 2.- Cuando: a).- no se hayan estructurado y determinado por conceptos claramente definidos.

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

- A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
- II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:
II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

(Handwritten signatures and marks in blue and black ink are present throughout the page, including a large signature in the bottom left and several smaller ones on the right side.)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Luis Miguel Escudero Hernández

Motivo y Fundamento

El licitante: **Luis Miguel Escudero Hernández**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Luis Miguel Escudero Hernández**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'672,392.09 (Un millón seiscientos setenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Luis Miguel Escudero Hernández**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'672,392.09 (Un millón seiscientos setenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública**; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$1'672,392.09 (Un millón seiscientos setenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 19 de Agosto del 2021 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- Presentación de garantías: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas. -----

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite

**Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

**Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos**



L.A. Yolanda García Ortiz

**Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 008/2021, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N16-2021, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mejoramiento de la base de operaciones de Ixmiquilpan Hgo. de la Secretaría de Seguridad Pública**, ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

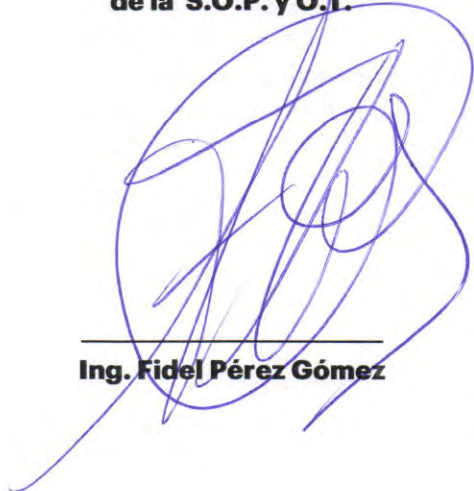
**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N16-2021
Convocatoria No. 008/2021**

**Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Salvador Balderas González

**Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Fidel Pérez Gómez

